

INFORME SECRETARIAL: A despacho, las presentes diligencias informando que se cometió un error en la fecha de exigibilidad de los intereses de mora. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro.76001-31-03-010-2023-00028-00

Teniendo en cuenta que se cometió un error en la fecha de exigibilidad de los intereses de mora de los Pagarés No. 5932 y 5608, este despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto interlocutorio No. 91 del 21 de febrero 2023 por el cual se libró mandamiento de pago, en la fecha de exigibilidad de los intereses de mora del Pagaré No. 5932, pues la fecha correcta es **7 de febrero de 2023** y no 7 enero 2023.

Segundo: Primero: CORREGIR el auto interlocutorio No. 91 del 21 de febrero 2023 por el cual se libró mandamiento de pago, en la fecha de exigibilidad de los intereses de mora del Pagaré No. 5608, pues la fecha correcta es **7 de febrero de 2023** y no 7 enero 2023.

Tercero: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 091 del 21 de febrero de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Cuarto: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Monica Mendez Sabogal

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cabbd43a54fcc400dc9cb34952bc5aeabf4bfb2d935818505dcd543f873f5ca**

Documento generado en 24/02/2023 08:31:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**